

Resolución: 0245/21-R-UNPA.-

Río Gallegos, 4 de junio del año 2021.-

VISTO:

El Expediente Digital N° 0100.181/2021-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Distribución del Subsidio de las presentaciones a la Convocatoria Especial del Programa de REDES UNPA – Integración Regional, aprobado en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales, de la Secretaría de Políticas Universitarias, según RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME;

Que en el marco de dicho Plan de Fortalecimiento se prevé la ejecución del Sub Proyecto 2 (SP2) “Consolidación del Programa REDES UNPA”, para el cumplimiento del Objetivo Específico 2 (OE2) “Diversificar los instrumentos de vinculación de los GI.”;

Que por ello, se debe dar cumplimiento de apertura de la convocatoria, que permita financiar hasta 5 (CINCO) proyectos de REDES UNPA, que propicien la creación de redes académicas entre los grupos de investigación de la institución y de otras universidades argentinas y chilenas de la región patagónica austral;

Que por Resolución N° 0612/20-R-UNPA se aprobó las bases y condiciones del Programa de Políticas Públicas Sociales en la UNPA y se estableció el período de la convocatoria, a partir del día 18 de diciembre de 2020 y hasta el 11 de marzo del año 2021;

Que finalizada la convocatoria, se presentaron 3 (TRES) postulaciones, las que obran en los presentes actuados;

Que por Resolución N° 0156/21-R-UNPA, se aprobó el Orden de Mérito de los Proyectos REDES Integración Regional;

Que obra nota N° 0264/20 de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, mediante la que solicita la asignación de subsidio a los Proyectos meritados;

Que se hace necesario dejar establecido que los subsidios otorgados son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a lo establecido en el art. 130° y 81° de la Ley 24.156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que resulta necesario establecer que los fondos asignados deben ser rendidos en todo de acuerdo con los procedimientos establecidos por Resolución N° 763-18- SPU, como justificación de gastos;

Que la no rendición del subsidio al 30 de mayo del año 2022, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos a la Universidad, estando facultada esta a proceder al descuento;

Que dichos montos serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso, los montos máximos estipulados al respecto;

Que corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR la Distribución de Subsidios del Programa REDES UNPA, Convocatoria Integración Regional, correspondiente al año 2021, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo único de la presente.

Artículo 2°: ESTABLECER que los beneficiarios de los subsidios deberán presentar rendición del subsidio entregado, informes finales, antes del 30 de mayo de 2022.

Artículo 3°: ESTABLECER que los subsidios otorgados en el Artículo 1° de la presente son con cargo a rendir con cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 130° y 81° de la Ley 24.156 y su Decreto Reglamentario 1344/07.

Artículo 4°: ESTABLECER que la no rendición del total del subsidio al 30 de mayo del 2022, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos a la Universidad, estando facultada esta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico de cada proyecto.

Artículo 5°: ESTABLECER que dichos montos serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con la norma vigente, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto.

Artículo 6°: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado con cargo a:

R.1013.001.101.000.16.89.10.00.02.04.00.5.1.0.000.1.21.3.5

Presupuesto 2021.

Artículo 7°: TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.

Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

ANEXO

**DISTRIBUCION DE SUBSIDIO
PROGRAMA REDES UNPA – INTEGRACION REGIONAL**

CODIGO	Director	UAAA	Instituto	Proyecto	SUBSIDIO
PRU12	DR GABRIEL CARRIZO DNI 23.439.107	UACO	ICIC	Red de Estudios socio históricos sobre democracia	\$30.000,00
PRU14	MG. SANDRA ROLDAN DNI 20.236.619	UACO	ICIC	Red interuniversitaria de investigación en adolescencias, juventudes y políticas públicas sociales en la Patagonia Austral.	\$30.000,00